Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2020-INAIGEM/GG

Huaraz, 07 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, en el cual se establece la estructura orgánica, las funciones de los órganos y de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremos N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 066-2011-PCM, se aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de sus objetivos el “Promover una administración pública de calidad, orientada a la población”, y define como estrategia el “Adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del Gobierno Electrónico”, que permita asegurar una adecuada gestión de las tecnologías digitales, siendo un instrumento para tal fin la formulación de planes de gobierno digital;

INAIGEM V.B Digital

Firmado digitalmente por ROJAS GUTIERREZ Guillermo Arturo FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2020 11:35:06 -05:00

Que, a través del artículo 6º del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se crea el Portal Nacional de Datos Abiertos como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública; asimismo, según los artículos 7º y 8º del dispositivo normativo en referencia, las Entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y al "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en lo que corresponda: debiendo designar a la persona responsable del registro y actualización de la información en dicho Portal Nacional;

INAIGEM V.B Digital

Firmado digitalmente por ROJAS GUTIERREZ Guillermo Arturo FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2020 11:34:39 -05:00

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, estando entre ellas la creación del rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del Gobierno Digital, para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperatividad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en los tres niveles de gobierno;

Que, el referido Decreto Legislativo, en su artículo 5º señala que las disposiciones contenidas en él, así como su aplicación, se rigen, entre otros, por el principio de Datos Abiertos por Defecto, que establece que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. Ante la duda, corresponde a la Autoridad de Transparencia definirlo;

Que, por su parte, el numeral 23.2 del artículo 23º del mismo cuerpo normativo, dispone que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de Gobierno Digital, Seguridad Digital, Transparencia, Protección de Datos Personales y cualquier otra vinculante;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia Nº 006-2020 y del Decreto Legislativo Nº 1412, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ejercer rectoría en materia de Gobierno y Transformación Digital, y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en nuestro país;

Que, el 20 de enero de 2020 se publicó el Decreto de Urgencia Nº 007-2020, que tiene por objeto establecer medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, en ese contexto, conforme lo desarrollado en los considerandos precedentes, mediante informe y proveído de vistos, la Oficina de Tecnología de la Información, promueve la conformación del equipo de trabajo para la implementación del modelo de datos abiertos gubernamentales en el INAIGEM;

Que, asimismo se ha visto por conveniente designar como responsable de la plataforma Nacional de Datos Abiertos del INAIGEM al servidor David Lezcano Balarezo, en adición a las funciones que viene desempeñando como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAGEM y el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por

Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM y el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017- 2021 y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Confórmese** el Equipo de Trabajo para la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/La Gerente/a General, quien actuará como Coordinador/a del Proyecto de Datos Abiertos Gubernamentales.
- El/la Director de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña - DIEM;
- El/la Director de la Dirección de Investigación en Glaciares - DIG;
- El/la Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento -DIGC;
- El/la Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, quien actuará como Gestor/a del Proyecto de Datos Abiertos Gubernamentales;
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
- El/la especialista en Comunicaciones y Gestión Social.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.
- El/La Responsable de Trámite Documentario.

Artículo 2°.- El Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente se encarga de la implementación de los Datos Abiertos Gubernamentales del INAIGEM en el marco de la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021', el 'Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú ' y la "Guía rápida para la apertura de Datos Gubernamentales".

Artículo 3°.- **Designar** al Jefe a de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable de registrar y actualizar la información del INAIGEM en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.

Artículo 4°.- **Notificar** la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los integrantes del Equipo de Trabajo para la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del INAIGEM, así como al funcionario responsable de registrar y actualizar la información del INAIGEM en el Portal Nacional de Datos Abiertos.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL
INAIGEM
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Firmado digitalmente por TAVERA HUARACHE Hernando Jhonny FAU 20600404262 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.12.2020 10:36:19 -05:00

Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM